



Resolución de Alcaldía

N° 318-2023-MPM/A

Ayaviri, 14 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 070-2023-MPM/GIUR/RT/RMEF, emitido por la Responsable Técnico de la AII; Informe N° 0030-2023-MPM/IA/GLGT, emitido por el Inspector de Actividades; Informe N° 1206-2023-MPM-A/GIUR/SGOPyM-JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento; Informe N° 874-2023-MPM-GIUR/GLGT, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Opinión Legal N° 173-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído N° 1898, emitido por el Gerente Municipal; sobre solicitud de Resolución de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 25-0005-AII-46, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N.° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos N.° 004-2012-TR, N.° 006-2017-TR, y N.° 004-2020-TR, así como por la Ley N.° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del Decreto Supremo N.° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; además, en su artículo 3 modifica, entre otros artículos, el ámbito de intervención, como sigue: "El Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" es una intervención pública focalizada ámbito nacional. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFU), aprueba los criterios de focalización que utiliza el programa, de acuerdo con la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando principalmente que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, pobreza, pobreza extrema, o se encuentra afectada por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia. Sobre la base de ello, el Programa aprueba sus procedimientos operativos para la ejecución de los procesos de focalización";

Que, se suscribió el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N.° 25-0005-AII-46, de fecha 18 de abril del 2023, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata - AII denominado "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en la Institución Educativa N.° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" del Convenio N.° 25-0005-AII-46, con un monto transferido de S/ 152,818.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES); Por otro lado, el ítem 3.1.2. de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N.° 028-2022-TP-DE de fecha 13 de febrero de 2022, respecto a la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, establece que: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII."

Que, mediante Informe N° 070-2023-MPM/GIUR/RT/RMEF, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Responsable Técnico de la AII, donde solicita Resolución de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 25-0005-AII-46, de la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en la Institución Educativa N.° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno"; que dio inicio el 01/06/2023 y culminando el 17/07/2023; con un





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

plazo de ejecución de 32 días hábiles con un monto transferido de S/ 152,818.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES); monto rendido S/. 148,203.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/100 SOLES) y el saldo de la actividad S/. 4,614.20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES); por lo que se deberá realizarse la resolución correspondiente a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Melgar;



Que, mediante Informe N° 874-2023-MPM-GIUR/GLGT, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, en el cual remite la solicitud de Resolución de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata que dio inicio el 01/06/2023 y culminando el 17/07/2023; con un plazo de ejecución de 32 días hábiles con un monto transferido de S/ 152,818.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), en mérito al informe de rendición de cuentas del responsable técnico indica el monto rendido S/. 148,203.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/100 SOLES) y teniendo como saldo de la actividad S/. 4,614.20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES); por lo que solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - AII denominado "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en la Institución Educativa N.° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" Convenio N° 25-0005-AII-46;



Que, mediante Opinión Legal N° 173-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación legal emite su Opinión Legal; que es **PROCEDENTE** aprobar el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - AII denominado "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en la Institución Educativa N.° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" Convenio N° 25-0005-AII-46, con un monto transferido de S/ 152,818.00, y un monto rendido de S/. 148,203.80, con un saldo de S/. 4,614.20, recomendando a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, en su calidad de órgano ejecutor – OE, remita el informe de rendición de cuentas en un plazo no mayor de (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;



Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa N.° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" Convenio N° 25-0005-AII-46, con un monto transferido que asciende a la suma de S/ 152,818.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES), y un monto rendido de S/. 148,203.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON 80/100 SOLES) con un saldo de S/. 4,614.20 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 20/100 SOLES), en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, remita el informe de rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata - AII denominado "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento en la Institución Educativa N.° 70487, San Martín de Porres en el Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" aprobado, a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII, así mismo a las instituciones pertinentes de ser necesarias, en los plazos establecidos, para lo cual deberá adjuntar la documentación correspondiente, conforme a la "Guía Técnica", bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, los actuados en original del expediente administrativo de la AII mencionada en el artículo primero, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niker Mamari Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernández Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GIUR
 - Und. Tecnología
 - Archivo